

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.11.2020</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 24 de noviembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

**SECRETARIA DE LA MESA:**

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación, interviene como suplente del Jefe de Servicio de Contratación. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.06.2020)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Lidia Padilla Perdomo (Jefa del Servicio de Turismo)  
Don Mateo Aguiar Grimón (Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas)  
Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)  
Doña Dara Herrera Ginory (Administrativa del Servicio de Turismo)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 19.11.2020.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 19.11.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 19.11.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 19.11.2020.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPTE. EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/20 (EXPTE. TAO 2019/31544P), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.11.2020 se acordó solicitar a Doña Lidia Padilla Perdomo, Jefa del Servicio de Turismo, que procediese a la valoración de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación presentada por los licitadores en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Lidia Padilla Perdomo, que dé cuenta del informe emitido, y manifiesta que,

“.....

Examinada la documentación en relación con la experiencia en la emisión de informes preceptivos en materia alojativa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

**LOTE 1: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTO ALOJATIVOS HOTELEROS: HOTEL, HOTEL URBANO, HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO.**

- **ENACE:** Se ha podido comprobar y acreditar que de los 27 informes de los establecimientos hoteleros presentados para justificar los trabajos realizados, NO CUMPLE ninguno, ya que se refieren a otro tipo de informes, los “Informes Técnicos Turísticos” recogidos en el artículo 34 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, que textualmente dice: “...informe suscrito por una entidad técnica acreditada, dirigido a determinar el estado de sus instalaciones, condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales, así como los factores que incidan en la calidad de su imagen, de acuerdo con lo establecido en la normativa de edificación, urbanística y turística aplicable.”.

No los solicitados en el pliego, que dice: “...emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa para la concesión de la autorización administrativa o clasificación definitiva de los establecimientos...”, recogidos en el Decreto 142/2010, de 4 de octubre. Por tanto, 0 puntos.

- **3AIS SCP:** Se ha podido comprobar y acreditar 29 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto 29 puntos.

- **TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.):** Se ha podido comprobar y acreditar 70 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados; por tanto máxima puntuación, 49 puntos.

**LOTE 2: ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y REDACCIÓN DE INFORMES DE ESTABLECIMIENTO ALOJATIVOS EXTRAHOTELEROS: APARTAMENTOS, VILLAS, CASA RURAL/EMBLEMÁTICA**

- **ENACE:** Se ha podido comprobar y acreditar que de los 8 informes de los establecimientos extrahoteleros presentados para justificar los trabajos realizados, NO CUMPLE ninguno, ya que se refieren a otro tipo de informes, los “Informes Técnicos Turísticos” recogidos en el artículo 34 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, no los solicitados en el pliego, que dice: “...emisión de

informes preceptivos en materia turística alojativa para la concesión de la autorización administrativa o clasificación definitiva de los establecimientos...". Por tanto, 0 puntos.

- **3AIS SCP:** Se ha podido comprobar y acreditar 49 de los informes de los establecimientos extrahoteleros aportados; por tanto 49 puntos.

- **SGS TECNOS S.A:** No disponen de *experiencia en la emisión de los informes solicitados*; por tanto 0 puntos."

A continuación, Doña Lidia Padilla Perdomo, manifiesta que en relación a los informes presentados por la empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, se ha podido comprobar y acreditar 29 de los informes de los establecimientos hoteleros aportados, el resto de los informes no procede su valoración por estar repetidos.

La Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

A continuación, solicita se proceda a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación para de los lotes nº 1 y 2:

**Resultando lo siguiente para el lote nº 1:** Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático

FBL = 625,96 €		PUNTUACIONES									
OFERTAS		PUNTUACIONES									
	Oferta económica, excluido IGIC (15p) Hotel	Oferta económica, excluido IGIC (5p) Hotel rural	vehículo de cero emisiones (16p) SI/No	Reducción de los plazos de entrega (15 p) 1-3 días	Experiencia (49 puntos)	Vehículo de cero emisiones (16p)	Reducción de los plazos de entrega (1-15 p)	Experiencia (1-49 puntos)	Puntuación económica hotel (15 p)	Puntuación económica hotel rural (5 p)	FUNTA DÓN TOTAL
ENACE- B87542007: Lote 1	510,00 €	510,00 €	SI	8	0	16	15	0	15,00	5,00	51,00
3AIS SCP- J76173210: Lote 1	585,01 €	585,01 €	SI	1	29	16	1	29	5,30	1,77	53,06
TAFF SL - B76105287: Lote 1	579,00 €	579,00 €	NO	3	49	0	6	49	6,07	2,02	63,10
<b>Mejor oferta</b>	<b>510,00 €</b>	<b>510,00 €</b>									
<b>BMAX = FBL- MEJOR OFERTA</b>	115,96 €	BMAX	115,96 €								
<b>BI = FBL- OFERTA QUE SE VALORA</b>	115,96 €	BI OFERTA 1	115,96 €								
	40,95 €	BI OFERTA 2	40,95 €								
	46,96 €	BI OFERTA 3	46,96 €								

**Resultando lo siguiente para el lote nº 2:** Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática

	PBL = 417,30 €				PUNTUACIONES									PUNTUACIÓN TOTAL
	Oferta económica, excluido IGIC (10p) Villas	Oferta económica, excluido IGIC (8p) Apartamento	Oferta económica, excluido IGIC (2p) Casa rural	vehículo de cero emisiones (16p) S/No	Reducción de los plazos de entrega (15 p) 1-8 días	Experiencia (49 puntos)	Vehículo de cero emisiones (16p)	Reducción de los plazos de entrega (1-15 p)	Experiencia (1-49 puntos)	Puntuación económica (10p)	Puntuación económica (8p)	Puntuación económica (2p)		
ENACE- B87542007: Lote 2	370,00	370,00	370,00	S	8	0	16	15	0	7,03	5,62	1,41	45,06	
3AISSCP- J76173210: Lote 2	375,00	375,00	375,00	S	8	49	16	15	49	6,29	5,03	1,26	92,57	
SGSTEONOSSA- A28345577: Lote 2	350,00	350,00	350,00	S	8	0	16	15	0	10,00	8,00	2,00	51,00	
<b>Mejor oferta</b>	<b>350,00 €</b>	<b>350,00 €</b>	<b>350,00 €</b>											
<b>BMAX = PBL-MEJOR OFERTA</b>	67,30	67,30	67,30	BMAX										
<b>BI = PBL - OFERTA QUE SE VALORA</b>	47,30	47,30	47,30	BI OFERTA 1										
	42,30	42,30	42,30	BI OFERTA 2										
	67,30	67,30	67,30	BI OFERTA 3										

Cálculo para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas para los lotes nº 1 y 2.

Oferta económica, excluido IGIC					
<b>LOTE 1</b>					
ENACE- B87542007: Lote 1 y 2	510,00 €				
3AISSCP- J76173210: Lote 1 y 2	585,01 €				
TAFFSL - B76105287: Lote 1	579,00 €				
<b>Mejor oferta</b>	<b>510,00 €</b>				
		10% Media	55,80 €		
			0,1		
<b>Valor primera media</b>		558,00 €	<b>502,20 €</b>	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media	
<b>valor segunda media</b>		558,00 €	<b>613,80 €</b>	<b>Límite a partir del cual estaría en baja la oferta</b>	
<b>Oferta económica, excluido IGIC</b>					
<b>LOTE 2</b>					
SGSTEONOSSA.	350				
3AISSCP- J76173210: Lote 1 y 2	375				
ENACE- B87542007: Lote 1 y 2	370				
<b>Mejor oferta</b>	<b>350</b>				
		10% Media	36,50 €		
			0,1		
<b>Valor primera media</b>		365,00 €	<b>328,50 €</b>	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media	
<b>valor segunda media</b>		365,00 €	<b>401,50 €</b>	<b>Límite a partir del cual estaría en baja la oferta</b>	

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormales o desproporcionadas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

**1.-** Adjudicar a favor de la empresa TÉCNICOS ADMINISTRADORES FINCAS FUERTEVENTURA S.L. (TAFF S.L.) con CIF. 76105287 el lote nº 1: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos hoteleros: hotel, hotel urbano, hotel rural/emblemático del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, procedimiento abierto, por un precio unitario y tipo de informe:

-**HOTELES (hotel y hotel urbano)**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

- **HOTEL RURAL/EMBLEMÁTICO**, por un precio unitario de 619,53€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 40,53 €.

**2.-** Adjudicar a favor de la empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 2 lotes, procedimiento abierto, por un precio unitario y tipo de informe:

- **VILLAS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **APARTAMENTOS**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

- **CASA RURAL/EMBLEMÁTICA**, por un precio unitario de 401,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 26,25€.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CINCO (5) VEHÍCULOS 100 % ELÉCTRICOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0013/20 (EXPTE. TAO 2020/0002777Z). EXAMEN DOCUMENTACIÓN LOTE Nº 2 DE LA EMPRESA EUPRAXIA CAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020 se acordó conceder un plazo de **tres días hábiles** a la empresa EUPRAXIA CAR, S.L. con CIF B09594086, para que aportara los documentos acreditativos de la solvencia técnica de conformidad con el Anexo VI del PCAP, o en caso de acreditar la solvencia con medios externos presentar el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Sr. Presidente solicita a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que dé cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa EUPRAXIA CAR, S.L., con CIF B09594086 y manifiesta que,

.....”

-Con fecha de 12/11/2020, se requiere nuevamente a Eupraxia Car S.L., para que aporte los documentos acreditativos de la solvencia técnica de conformidad con el anexo VI del PCAP, o en caso de acreditar la solvencia con medios externos presentar el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- Por RE 2020037483, del 16/11/2020, se presenta por Eupraxia Car S.L., la documentación siguiente:

a) Carta firmada con sello de empresa Hyundai Cobendai S.L. domiciliada en Crta. Fuencarral nº 70 de 28108 de Alcobendas de Madrid CIF B81102469.

b) Catálogo del vehículo de referencia ofertado.

c) Documento de especificaciones técnicas del vehículo

-Mediante encargo interno a este Servicio de Industria y Actividades Clasificadas con fecha de 17/11/2020, se solicita nuevo informe relativo a la solvencia de acuerdo con la documentación presentada nuevamente por Eupraxia Car S.L.

#### **TRATAMIENTO TÉCNICO:**

En el PCAP, apartado 8.2, se establece que:

**“8.2. Solvencia.** Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76, 87 y 89 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.”

De igual modo, atendiendo al articulado especificado de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, se incluyen en el PCAP, los anexos correspondientes:

Anexo IV (declaración de empresas vinculadas).

Anexo V (adscripción obligatoria de medios/concreción de las condiciones de solvencia).

Anexo VI (Solvencia y habilitación profesional).

Anexo VII (integración de solvencia con medios externos).

Analizada la nueva documentación de la empresa Eupraxia Car S.L., que se ha requerido por segunda vez, se observa que:

La compañía mercantil de responsabilidad limitada Eupraxia Car, está domiciliada en Medina De Pomar, Burgos, Avenida de Bilbao 15, con código postal 09500, tal y como se recoge en el artículo 2 de sus estatutos. En aplicación del anexo VI de Solvencia y Habilitación Profesional, del PCAP objeto de la presente contratación, se extrae literalmente que:

#### **“SOLVENCIA TÉCNICA:**

*En aplicación del artículo 89.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica deberá acreditarse en virtud del apartado 89.1 b), c) y e):*

*En este sentido al tratarse de un suministro de vehículos 100 % eléctricos, en el que el mercado de compraventa es muy limitado por dos aspectos, uno por la escasa demanda actualmente de vehículos eléctricos y dos por ser territorio insular alejado de los centros de producción. En tal sentido, la adquisición de un suministro de este tipo requiere que el licitador disponga de equipos y medios necesarios para acometer las labores de mantenimiento de los citados vehículos específicos, ya que por las mismas circunstancias, los talleres de reparación de la automoción en general, no se encuentran adaptados a los tipos de vehículos eléctricos que salen actualmente al mercado, por lo que se requiere que el licitador disponga al menos de talleres, locales y personal adecuado que sea capaz de llevar a cabo las labores de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos que se oferten. Para ello deberá acreditar:*

*-Indicación del personal técnico integrado o no en la empresa (89.1b, LCSP), de los que disponga para ejecución del contrato.*

*El personal mínimo disponible en la isla de Fuerteventura deberá ser al menos:*

*-Promotor de ventas.*

*-Mecánico de automóviles.*

*-Descripción de los talleres de reparación disponibles en la isla de Fuerteventura que garanticen la calidad del servicio (89.1c, LCSP). Las condiciones mínimas que debe disponer el taller son:*

*-Superficie útil mínima de 100 m<sup>2</sup>*

*-Equipamiento de elevadores, compresor y autodiagnos por ordenador.*

*-Herramientas de reparación.*

*-Descripción de zona de almacenaje y/o venta de repuestos en la isla de Fuerteventura (89.1c, LCSP). Las condiciones mínimas que debe disponer la zona de repuestos son:*

*-Superficie útil mínima de 50 m<sup>2</sup>.*

*-Catálogo oficial del vehículo que se oferta, donde se recojan las especificaciones técnicas mínimas de (89.1e, LCSP):*

*-Características exteriores.*

*-Características interiores.*

*-Características técnicas. (Potencia, capacidad de batería, velocidad y autonomía WLTP)."*

Tal y como se incluye en el PCAP, la inclusión de estas cláusulas no pretenden vinculación territorial, sino que al tratarse de un territorio insular, obligatoriamente los servicios de mantenimiento, conservación y repuestos, deben realizarse en el propio territorio insular, ya que de no disponerse de estos servicios en la isla de Fuerteventura, provocaría retrasos considerables en dichas labores por los inevitables desplazamientos de los vehículos a otros lugares extra insulares, estando además vinculado el servicio de mantenimiento con la garantía que es valorada en el proceso de licitación y que es determinante al ser valorable, al objeto de la posible adjudicación del lote, tal y como se reflejó en el informe anterior.

En consecuencia, tal y como se recoge en el anexo VI en su apartado de solvencia técnica,

*"la adquisición de un suministro de este tipo requiere que el licitador disponga de equipos y medios necesarios para acometer las labores de mantenimiento de los citados vehículos específicos".*

Éstos, deberán estar situados en la isla de Fuerteventura por las condiciones de insularidad, por lo que debiese acreditarlo.

En este caso, el licitador presenta un escrito o carta de un Tercero, en el que aparece en el encabezado y sello de una empresa domiciliada en Madrid (Alcobendas), el cual se encuentra rubricado sin constar el autor de dicha firma ni el cargo que ocupa en la citada empresa denominada "COBENDAI S.L." domiciliada en Carretera de Fuencarral, nº70, CP28108. En dicha carta, se expresa textualmente que la localización del Servicio Técnico Oficial más cercano al Cabildo se sitúa en C/Almirante Lallemand 34 CP35600 de Puerto del Rosario, Fuerteventura, Hyundai iFuerte, donde atenderán todas las cuestiones relativas a los vehículos.

.....

Visto el documento presentado, se observa pues, que el licitador a través de un tercero, COBENDAI, indica que donde se disponen de los medios que se han de acreditar al objeto del ANEXO VI se realiza a través de otra empresa situada en la isla de Fuerteventura, el concesionario ifuerte situado en calle Almirante Lallemand nº 34 CP 35600 de Puerto del Rosario.

Ante esta situación anormal de varias empresas a las que se implica en el procedimiento, el licitador (Eupraxia Cars), el presunto vendedor (Cobeindai Madrid) y el encargado presuntamente de atender las labores relativas a los vehículos (Hyundai Ifuerte), me persono en la localización a que hace mención en la carta presentada, Ifuerte calle Almirante Lallemand nº 34 a efectos de comprobación de los datos que se exponen como solvencia técnica presentados por Eupraxia Cars.

En dicha visita al concesionario Ifuert, nos comenta que:

1.- Que los equipos de servicio técnico del Servicio Oficial de Hyundai no se sitúan en esa dirección de Almirante Lallemand nº 34, siendo esa localización únicamente un punto comercial de ventas, por lo que entiende que el licitador desconoce la ubicación real de los talleres oficiales de Hyundai Ifuert.

2.- Que el Servicio oficial de Hyundai en la isla de Fuerteventura donde se dispone del equipamiento necesario para automóviles (talleres y repuestos) se sitúa en carretera de Zurita Km 2.6 de Puerto del Rosario.

3.- Que en ningún caso esta empresa Ifuert S.L. a firmado ningún documento que acredite la integración de misma con cualquier otra empresa que se haya presentado al proceso de licitación que nos ocupa.

Atendido pues de esta situación, le solicito que me comunique estos hechos oficialmente a los efectos de inclusión en el procedimiento, y con fecha de 17 de noviembre de 2020, por correo electrónico se me envía por correo electrónico documento firmado donde se manifiesta lo anteriormente expuesto que hago constar en el expediente y que a continuación se expone:

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, el licitador no acredita las condiciones mínimas establecidas en el PCAP (ANEXO VI), ni se presenta la integración de la solvencia con medios externos (ANEXO VII), por lo que se informa DESFAVORABLEMENTE.

.....”

La Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe dado que no acredita las condiciones mínimas establecidas en el PCAP (ANEXO VI), ni presenta la integración de la solvencia con medios externos (ANEXO VII) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta presentada por la empresa EUPRAXIA CAR, S.L., con CIF B09594086.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 01.10.2020, resultando que el siguiente licitador por orden de puntuación es la empresa IFUERT S.L. con CIF. B76164599 y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa IFUERT S.L. con CIF. B76164599 el lote nº 2: suministro de 4 vehículos tipo suv apto para pistas de tierra y asfalto 100% eléctrico y 4 cargadores eléctricos Wall box del contrato de suministro de cinco vehículos eléctricos 100%, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, por un precio de 135.600,00€, incluido el IGIC, siendo el tipo de IGIC aplicable 0%.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:20 horas.